

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.”.

Expediente abierto simplificado nº 46/2021

Presupuesto base de licitación: 90.990,00 € (IVA INCLUIDO)

En Lorca, a 8 de junio de 2021 a las 9:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico de valoración de la justificación de la empresa con valor anormal o desproporcionado y, en su caso, propuesta de adjudicación, estando formada esta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D ^a . ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.
• Secretario	• JUAN JOSÉ MOULIAA MOULIÁA CORREAS, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. ANA MÉNDEZ LARIO, ASESORA JURÍDICA
• Vocal	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL.
• Vocal	• D. JOSÉ MARÍA PÉREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL.
• Vocal	• D ^a . ISABEL M ^a GARCÍA PULIDO, TÉCNICO MEDIO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

De manera presencial, asisten los Sres.:

D. Isidro Abellán Chicano.
D. Juan José Mouliáa Correas.
D^a Juan María Martínez González.
D^a Isabel M^a García Pulido.

Conectados por videoconferencia, los Sres.:

D. Ana M^a Méndez Lario.
D. José María Pérez de Ontiveros Baquero.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca con fecha 23 de abril de 2021, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 10 de mayo de 2021, en la mesa celebrada el pasado día 11 de mayo quedaron admitidas las siguientes empresas:

	EMPRESAS PRESENTADAS	C.I.F.
1	AREO FEU GRUPO DE INCENDIOS, S. L.	B73630592
2	DESARROLLOS Y SISTEMAS INTELIGENTES, S.L.	B05528419
3	FRANCISCO SANTOS MARTINEZ HERRERO	27439191F



CONTRATACIÓN

4	GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD, S.L.	B54652268
5	MASTER SECURITY 3000, S.L	B73335069
6	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	B19597509
7	SEGUERVIALE INCENDIOS SL	B02417384

En la citada Mesa de Contratación, se procedió a dar cuenta de las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas comprobándose, en aplicación de los parámetros de conformidad con la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que la oferta de la empresa “GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD, S.L.” con CIF. B54652268 era inicialmente anormal o desproporcionada.

Habiéndose concedido un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES al licitador inicialmente incurso en presunción de anormalidad, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la ofertas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto, la empresa “GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD, S.L.” ha presentado dentro del plazo concedido la justificación solicitada, que ha sido examinada por los servicios técnicos correspondientes.

Con fecha 2 de junio de 2021 se ha emitido, por D. Franco S. López Zarco, Coordinador de Servicios Técnicos, Obras, Urbanización y Medio Ambiente, informe técnico de valoración de la justificación de la empresa con valor anormal o desproporcionado, en el que expone tras las consideraciones oportunas que la justificación de la oferta económica de la empresa GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD SL. no resulta adecuada por lo que no se considera que sea susceptible de cumplirse en los precios ofertados, por lo que queda desestimada.

A la vista del informe indicado la Mesa de Contratación propone rechazar la oferta de la empresa “GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD, S.L.”, con CIF. B54652268 por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja y excluirla de la clasificación de las ofertas.

En el citado informe, que será publicado íntegramente en la Plataforma de Contratos del Sector Público, una vez estudiadas y valoradas todas las ofertas presentadas en base a los criterios de selección del Pliego de Cláusulas administrativas aprobado, se observa la siguiente puntuación:

EMPRESA	MANTENIMIENTO	MESES	PUNTUACION POR PRECIO P (a) _i = 90 * X _{min} / X _i	MEJORA	TOTAL
AREO FEU GRUPO DE INCENDIOS SL	20480,22	6	79,56	10	89,56
DESARROLLOS Y SISTEMAS INTELIGENTES SL	18195,5	6	89,55	10	99,55
FRANCISCO SANTOS MARTINEZ HERRERO	19075,65	6	85,42	10	95,42
GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD SL	BAJA TEMERARIA				
MASTER SECURITY 3000 SL	18104,86	6	90,00	10	100,00
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	19304,77	6	84,41	10	94,41
SEGUERVIALE INCEDIOS SL	18759,7	6	86,86	10	96,86



CONTRATACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas, procede clasificar las empresas por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinente. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

EMPRESA	PUNTOS POR PRECIO	PUNTOS POR MEJORA	TOTAL
MASTER SECURITY 3000 SL	90,00	10	100,00
DESARROLLOS Y SISTEMAS INTELIGENTES SL	89,55	10	99,55
SEGURVIALE INCEDIOS SL	86,86	10	96,86
FRANCISCO SANTOS MARTINEZ HERRERO	85,42	10	95,42
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	84,41	10	94,41
AREO FEU GRUPO DE INCENDIOS SL	79,56	10	89,56

Comprobándose que la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa “MASTER SECURITY 3000 SL.” con C.I.F. nº B73335069, la Mesa de Contratación acordó, inicialmente, elevar propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa.

En base a lo anterior y de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, y cláusula 25 del PCAP, y dado que el expediente se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, la mesa de contratación acordó:

1º.- Excluir de la clasificación de las ofertas a la Empresa “GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD SL.”, con CIF. B54652268, por ser la oferta presentada anormalmente baja y no quedar justificada suficientemente.

2º.- Requerir a la empresa a la empresa “MASTER SECURITY 3000 SL.” con C.I.F. nº B73335069, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea recibida la notificación cursada al efecto, presente ante el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Lorca la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 2.992,54 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación deducido el impuesto del valor añadido. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 95.1 y 96 del R.D.L. 3/2011 de 14 de Noviembre, asimismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.



CONTRATACIÓN

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentos que acrediten la capacidad de obrar y poder de representación, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado a las 9,35 horas del día al principio indicado, levantándose la presente Acta, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Isidro Abellán Chicano.

EL SECRETARIO DE LA MESA.
Juan José Mouliáa Correas.

(Documento firmado electrónicamente)

